

41

DECRETO No. 37 de 1.950.

(febrero 14)

por el cual se nombra Personero Interino del Municipio.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que por decreto número 0200 del 10 de los corrientes, de la Gobernación de Santander, fué suspendido el Sr. Jorge Villalobos Serpa en el ejercicio de sus funciones de Personero Municipal, cargo que venía ejerciendo interinamente por no haberse hecho la elección en forma legal para el período en curso.
- b) Que para reemplazarlo, fué nombrado por el mismo Decreto, el Sr. Luis - José Sarmiento, quien no aceptó, produciéndose así la vacante del cargo.
- c) Que el Decreto número 3944 del 14 de diciembre último, del Ejecutivo Nacional, determina que "si ocurre la vacante de los empleados de que trata el presente artículo (personero, tesorero, contralor y demás funcionarios, cuya designación sea de cargo de los cabildos), legalmente comprobada y aprobada por los Gobernadores, Intendentes o Comisarios Especiales, - los Alcaldes la declararán para suplirla y nombrar interinos, de ternas que pasarán los respectivos Gobernadores" integradas en la forma y términos es tipulados en el parágrafo del art. 2o. del decreto citado; y
- d) Que la Gobernación de Santander, en oficio #241 de ésta misma fecha en vía la terna para proveer la vacante, en armonía con el decreto ejecuti vo relacionado en el aparte inmediatamente anterior, integrada por los doc tores Eduardo Rueda Rueda, Luis Ernesto Puyana y Alfonso Reyes,

D E C R E T A Y :

Art. 1o.- Declárase vacante el cargo de Personero Municipal de Bucaramanga desde el diez (10) de los corrientes, fecha en la cual fué sus - pendido en el ejercicio de sus funciones el Sr. Jorge Villalobos Serpa, - quien sirvió el cargo en propiedad en el período anterior y se encontraba como interino en los días corridos del actual período, por no haberse he - cho la elección en propiedad.

Art. 2o.- Para llenar ésta vacante, nómbrese interinamente al Sr. Dr. AL - FONSO REYES.

Art. 3o.- El Sr. Jorge Villalobos Serpa está en la obligación de entregar - por riguroso inventario los bienes al cuidado de la Personería - Municipal, que estuvo a su cargo, con intervención del Sr. Con - tralor Municipal y Secretario de la Alcaldía.

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,

Pedro J. Duarte O.

El Secretario,

Antonio Gómez Serrano.

